



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2019-MPC.

Contumazá, 08 de febrero del 2019

VISTO: El expediente de contratación para productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, período marzo a diciembre del 2019, remitido por la Gerente de Administración y Finanzas a través del Informe N° 077-2019-GAF/MPC en virtud del Informe N° 088-2019/MPC/JL expedido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales,

Y:
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y normas modificatorias(en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y normas modificatorias(en lo sucesivo El Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión .

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento establece que: *“El órgano encargado de las contrataciones deben llevar un expediente del proceso de contratación, en el que deben ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Por su parte el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, precisando que para la aprobación del referido expediente es necesario que conenga los siguientes documentos: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) la indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación de paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestaria, de acuerdo a la normatividad vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.*



Recibido
08-02-2019
[Firma]

Municipalidad Provincial Contumazá
Doy fe que la presente copia es fiel del Original.
[Firma]
Pedro N. Florián Espinosa
REDATARIO

14 FEB 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
[Firma]
Roger Enrique Sheen Uriol
JEFE DE LOGÍSTICA

08/02/2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Cpc. Maritza Soledad Tenado Rojas
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

14/02/2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Aquí, se debe precisar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 015-2019-MPC, de fecha 16 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el ejercicio fiscal 2019, donde está incluido el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada, para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, período marzo a diciembre del 2019, por un valor estimado de Ciento Veintiún Mil Doscientos Seis con 98/100 Soles(S/. 121. 206.98).

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente del proceso de contratación, se tiene lo siguiente:

i) Que, con el Informe N° 022-2019-MPC/DS, de fecha 22 de enero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social formula el requerimiento de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, período marzo a diciembre del 2019, solicitando la adquisición de 17201.33 kilos de hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales, adjuntando para ello, el cronograma de recepción del producto, la relación de cantidad de beneficiarios y productos, el oficio N° 007-2019-MPC/DS, el Acta de Reunión para la elección de productos del Programa de Vaso de Leche del 11 de enero del 2019, el oficio N° 022-2019-REG/CAJ/DRSC/DHCH(Informe Nutricional), el Acta de Reunión del Programa de Vaso de Leche de fecha 22 de enero del 2019 y las especificaciones técnicas del producto.

ii) Que, en el Informe N° 029-2019/MPC/JL, de fecha 24 de enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa que del análisis de la indagación de mercado que se ha realizado, para la contratación del bien o producto materia de requerimiento para el período de marzo a diciembre del 2019, se ha determinado como valor estimado a suma de Ciento Veintinueve Mil Diez con 00/100 Soles(S/. 129,010.00). Además, que en el mercado existe una pluralidad de proveedores que pueden satisfacer el requerimiento, pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento y que no existe la posibilidad de distribuir la buena pro.

iii) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto para la contratación de los productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, período marzo a diciembre del 2019, ha emitido y/o suscrito la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000030 por la suma de Ciento Veintinueve Mil Diez con 00/100 Soles(S/. 129,010.00).

iv) Que, en el Informe N° 088-2019/MPC/JL, de fecha 31 de enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa señala que para la contratación de los bienes o productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, se ha determinado que corresponde realizar un procedimiento de adjudicación simplificada bajo el sistema de contratación de suma alzada.

v) Que, con fecha 31 de enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento de adjudicación simplificada para la "Adquisición de 17. 201.33 kilos de hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales" por el período que comprende de marzo a diciembre del 2019.

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.1 del artículo 43° señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones; y en el caso de la Adjudicación Simplificada para bienes, según el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, el órgano a cargo de la contratación es el órgano encargado de las contrataciones o la designación de un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando se considere necesario.

Municipalidad Provincial Contumazá
Yo fe que la presente copia es fiel del
Original.
[Firma]
Pedro N. Florián Bogianno
FEDATARIO

14 FEB 2019

24





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, el procedimiento de selección estará a cargo de un Comité de Selección, el mismo que estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimientos técnico en el objeto de la contratación; por lo que, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y normas modificatorias, y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y normas modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MPC, para la "Adquisición de 17, 201.33 kilos de hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales" por el período que comprende de marzo a diciembre del 2019, con un valor estimado de Ciento Veintinueve Mil Diez con 00/100 Soles(S/. 129,010.00).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MPC, para la "Adquisición de 17, 201.33 kilos de hojuelas precocidas de quinua, kiwicha, maíz chufra, avena, soya, maca, leche entera en polvo y azúcar con vitaminas y minerales" por el período que comprende de marzo a diciembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Noel Antenor Becerra Rojas	Presidente	Gerencia de Desarrollo Social
Roger Enrique Sheem Uriol	1er Miembro	Unidad de Logística y Servicios Generales
Jimmy Anderson Silva León	2do Miembro	División de Programas Sociales

Suplentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Wilfredo Ávila Santiago	Presidente	Gerencia de Desarrollo Económico
Elita Milagritos Plasencia Plasencia	1er Miembro	Unidad de Recursos Humanos
Roberto Carlos León Cedrón	2do Miembro	Unidad Local de Empadronamiento

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilan
ALCALDE

Municipalidad Provincial Contumaza
Original
Pedro M. Florián Espinoza
FEDATARIO

14 FEB 2019